

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL CIRCUITO
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No.		021	Fecha: 21/03/2023			Página: 1	
No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado		Fecha Inicial	Fecha Final
2019 00235	Verbal	CLAUDIA M. MEDINA PEREZ En Nombre Propio y en Rep. de ANDRES MAURICIO y OSCAR SAMUEL REYES MEDINA	HECTOR ARENAS CEBALLOS	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP		22/03/2023	24/03/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 21/03/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

ALFREDO DURÁN BUENDÍA
SECRETARIO

PROCESO EJECUTIVO. RAD. 2019-00235-00

LUIS FERNANDO CASALLAS RIVAS <luisfernandocasallas@hotmail.com>

Lun 13/03/2023 2:53 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Huila - Neiva <ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Neiva, marzo 13 de 2023.

Señor.

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA.

E.S.D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE CLAUDIA MARCELA MEDINA PEREZ y OTROS VS. RADIO TAXIS NEIVA y OTROS. RAD. 2019-00235-00.

Cordial saludo.

Por medio del presente correo, con todo respeto me permito allegar la liquidacion del credito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Luis Fernando Casallas Rivas - Abogado

Carrera 49 A No. 22-20, Neiva -Huila.

E-mail: luisfernandocasallas@hotmail.com

Cel. 314-4016214

Enviado desde [Outlook](#)

Luis Fernando Casallas Rivas - Abogado

Señor.

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE NEIVA.

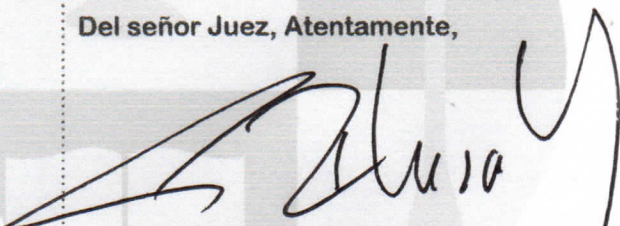
E. S. D.

**REF. PROCESO EJECUTIVO DE CLAUDIA MARCELA MEDINA PEREZ y OTROS VS.
RADIO TAXIS NEIVA y OROS. RAD. 41001 310 3003 2019-00235-00.**

LUIS FERNANDO CASALLAS RIVAS, mayor y domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la cedula de ciudadanía No 7.710.843 expedida en Neiva y portador de la tarjeta profesional de abogado número 131.733 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito, y atendiendo lo ordenado por el despacho en el numeral 4 de la providencia del pasado nueve (09) de marzo de 2023; me permito proceder a presentar la correspondiente liquidación del crédito, conforme lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

CAPITAL	\$381.513.577.00
COSTAS PROCESALES	\$ 11.500.000.00
ABONO SEGUROS DEL ESTADO (31/03/2022)	\$44.242.300.00
1 ABONO Henry Emiro Burbano (03/10/2022)	\$60.000.000.00
2 ABONO Henry Emiro Burbano (01/03/2023)	\$60.000.000.00
INTERESES	\$23.580.814,62
SALDO TOTAL ADEUDADO	\$252.352.091,62

Del señor Juez, Atentamente,


LUIS FERNANDO CASALLAS RIVAS.

C.C. No. 7.710.843 de Neiva.

T.P. No. 131.733 del C. S. de la Jud.